CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA

SINTESIS INFORMATIVA DEL 06 DE AGOSTO DEL 2013

Perú

Justicia Honorable, País Respetable

LOCALES

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

NUESTROS MÁS SINCEROS SALUDOS A LOS SEÑORES MAGISTRADOS Y SERVIDORES JUDICIALES POR SU ONOMASTICO:

05 AGOSTO: JORGE ALBERTO CARRILLO VILCA
05 AGOSTO: SANDRA FERNANDEZ VALENCIA
05 AGOSTO: OSWALDO HUARCAYA HUAMANI
06 AGOSTO: MARCOS LEVANO TORRES
07 AGOSTO: RONALD JIMENEZ MENDOZA
09 AGOSTO: JUAN ORLANDO AQUINO ARTEAGA
09 AGOSTO: ROBERTO ARMANDO BERNAOLA GARCÍA
09 AGOSTO: BEATRIZ IRENE CLEMENTE CUADROS
09 AGOSTO: JUAN CARLOS ORMEÑO SANTIESTEBAN
10 AGOSTO: JOSE LUIS CARDENAS MEDINA
10 AGOSTO: NICOLAS WILDER PICKMAN PAZOS
10 AGOSTO: PAMELA GIULIANNA YATACO CORONADO
11 AGOSTO: FREDDY WILMER ALATA RAMIREZ
11 AGOSTO: JESUS ALBERTO CABRERA MUCHAYPIÑA
11 AGOSTO: FAUSTINO GUTIERREZ CUYA
11 AGOSTO: ROSARIO ELENA GUZMAN CACERES
12 AGOSTO: ANDRES ANTONIO HERNANDEZ RAVELLO

Correo
EDITOR: PABLO MAMANI QUISPE
www.diariocorreo.pe
SÁBADO 3 DE AGOSTO DE 2013
AÑO VIII N° 2722
PRECIO: S/.0.50
ICA

SE MOVILIZABAN EN MOTOTAXI Y PORTABAN UN ARMA BLANCA

Capturan a sujetos por robo agravado

Agraviada fue arrastrada por resistirse a entregar sus objetos

LUZ CANALES TRILLO
lcnales@grupoepensa.pe

ICA. Delincuentes a bordo de una mototaxi asaltaron a dos transeúntes y minutos después fueron reducidos por efectivos policiales.

Cuatro sujetos arrebataron sus carteras a dos estudiantes que caminaban por la intersección de las Av. San Martín y Camaná.

Una de ellas se aferró a sus pertenencias y sin importarles los malhechores continuaron su fuga en la mototaxi, ocasionando que la agraviada sea arrastrada por el vehículo.

LOS CAPTURAN

Afortunadamente por el lugar se encontraban agentes de la Policía Judicial, quienes tuvieron que efectuar disparos al aire para lograr la captura de dos de los delincuentes, mientras los otros dos fugaron en la mototaxi.

Los detenidos son Alexánder Manuel Fernández Bravo (18) y Kristeen Bryan Huayta Gutiérrez (20), este último inicialmente declaró que era menor de edad y que además era el hermano menor del primero de los mencionados.

La mototaxi tiene la placa de rodaje Y2-6755. Los agentes policiales identificaron el vehículo y al propietario, y además a los posibles cómplices.

A los detenidos se les halló los bienes robados y una cuchilla. ‖

FOTO: LUZ CANALES

CAPTURADOS. Ladrones fueron detenidos luego que habían asaltado a estudiantes.

Dato

·Entre los bienes robados se les halló celulares y tarjetas de crédito, asimismo, un arma blanca con la que amedrentaban a sus víctimas.

FOTO: LUZ CANALES

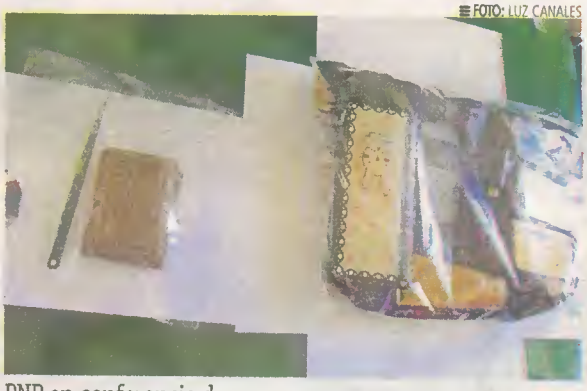

PNP en conferencia de prensa

Familiares y amigos exigen justicia

FAMILIARES DE ACUSADOS EN CASO DE VIOLACIÓN

Realizan vigilia para exigir justicia

FOTO: LUZ CANALES

ICA. Los acusados en el caso de supuesta violación sexual a una secretaria en el distrito de Tate alegaron su inocencia ante el pedido del fiscal Alioshka Antezano Loayza, que exige para ellos 12 años de pena privativa de la libertad.

Ayer en horas de la tarde los amigos y familiares de los acusados realizaron una vigilia en los exteriores del Poder Judicial de la calle Chiclayo, donde con velas en mano exigían al fiscal retractarse del pedido descabellado que hizo.

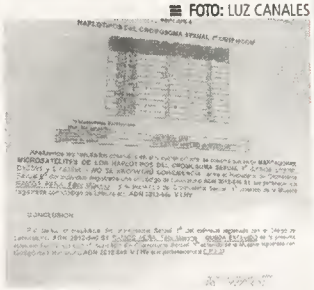

Prueba de ADN

PRUEBAS DE ADN

Una de las pruebas que muestran son los resultados del ADN de los cuatro acusados, donde no se encontró coincidencias, con lo que quedaron excluidos de la presunta relación homóloga en el cromosoma sexual de la supuesta agraviada.

Basándose en esta muestra contundente los acusados cuestionan el proceder del fiscal que –según afirman– "pide una pena que no es justa".

Familiares y amigos de los cuatro acusados: Edwin Enrique Bendezú Donayre, Jesús Ernesto Guevara Guevara, Félix Ramos Peña y Mariela Elizabeth Barahona Ríos, exigieron que los magistrados hagan justicia, alegando inocencia ante las versiones y acusaciones en su contra.

COMIENZAN LAS AUDIENCIAS

El proceso continúa y se iniciarán las audiencias para determinar cuál será el destino de los implicados ante la pena de 12 años de cárcel que exige el fiscal a cargo del caso.

LUZ CANALES

Procurador se defendió y negó tratos con cocalera

A COMISIÓN INTEGRADA POR NANCY OBREGÓN

Asesoría de Arbizu genera sospechas

Los probados nexos de Nancy Obregón con el narcotráfico y el terrorismo mantienen a más de un nacionalista en vilo. Uno de ellos es el procurador anticorrupción Julio Arbizu, quien trabajó codo a codo con la llamada "Mama Coca" en el Congreso.

Resulta que Arbizu, hoy principal acusador de los opositores del Gobierno, fue asesor principal del Grupo Parlamentario Nacionalista desde noviembre del 2008.

Según se consigna en la propia hoja de vida que Arbizu entregó al Ministerio de Justicia, el hoy procurador brindó asesoría a los congresistas de la bancada nacionalista en materia de seguridad y política antidrogas en la Comisión de Defensa.

Uno de esos legisladores nacionalistas fue justamente Obregón, quien ese año integró por segunda vez el referido grupo (2007-2008 y 2008-2009) tras mostrar gran interés dentro de esa bancada por la supervisión de los gastos y financiamientos de las Fuerzas Armadas y de sus servicios de Inteligencia.

No obstante, Arbizu señaló que con su compañera de partido solo cruzó palabras "un par de veces".

"Fui asesor de la bancada durante un año, pero jamás asesor de la señora Obregón", sostuvo tras asegurar que ella fue precisamente "con quien menos trato tuve".

CARLOS NAVEA

Correo
EDITOR: PABLO MAMANI QUISPE
www.diariocorreo.pe
LUNES 5 DE AGOSTO DE 2013
AÑO VIII N° 2724
PRECIO: S/.0.50
ICA

SAN MARTÍN DEFIENDE CITA CON JIMÉNEZ Y CATERIANO POR CASO CHAVÍN DE HUÁNTAR

"Hice lo correcto legal y moralmente"

Sin embargo, no descarta que audio haya sido alterado

PIERO LLAMO
pllamo@grupoepensa.pe

El vocal supremo César San Martín criticó el "chuponeo" del que habría sido víctima, pero defendió la reunión que pactó en mayo del 2012 con el entonces ministro de Justicia, Juan Jiménez; el agente ante la CIDH, Pedro Cateriano; y la jueza Carmen Rojjasi, del caso Chavín de Huántar.

San Martín señaló que solo se brindó "información objetiva" a quienes iban a defender al Estado en instancias internacionales, y negó que el Ejecutivo haya presionado al Poder Judicial.

"Lo que hice fue correcto en términos morales, de política pública y en términos constitucionales. Fue una reunión informativa, no de sumisión", declaró a Correo.

El vocal remarcó que la reunión se dio en un contexto en que el Estado peruano había sido demandado por la CIDH y la opinión pública cuestionaba la mala defensa del caso.

"En ese marco llegó la petición del ministro de Justicia para tener información sobre un caso inmenso. Y qué mejor objetividad, para una adecuada defensa del Estado, que darle toda la información que requería, más aún cuando el procurador era nuevo", señaló.

FOTO: GIULIANO BUIKLECE

ARGUMENTO. Según el juez César San Martín, hubo un legítimo interés de información

San Martín precisó que intervino en la cita como "garante de la independencia" de los jueces .

"Acá no hubo presiones de nadie. Hubo un legítimo interés de información objetiva del caso en tanto la CIDH demandó al Estado, pese a que el juicio estaba concluido", expresó.

Finalmente, San Martín deploró la interceptación del diálogo de la reunión y dijo que no tiene la seguridad de que el audio no haya sido "manipulado" por los responsables.

ROBABA AL INTERIOR DE UNA VIVIENDA EN ICA

Fiscal libera a sujeto hallado infraganti

Utilizaba una mototaxi donde se halló los objetos sustraídos

LUZ CANALES TRILLO
lcanales@grupoepensa.pe

FOTO: LUZ CANALES

LOS DESCUBREN. Sujetos intentaban huir con objetos robados pero son retenidos.

ICA. ¡Indignante! Sujeto es hallado cuando cometía robo agravado y horas después es liberado por fiscal que minimizó el flagrante delito y lo absolvió.

Gustavo Roger Choccina Silvinero (20) fue detenido en el interior de una vivienda cuando intentaba fugar con objetos sustraídos, pese a ello el fiscal adjunto provincial Willian Noel Conza Rojas, de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Parcona, le otorgó la libertad a menos de 24 horas del suceso.

Eran las 13:50 horas aproximadamente cuando Cerda Quispe Melitcer (29), propietario del inmueble N° 346 de la calle Alfonso Ugarte, encontró a dos sujetos a bordo de una mototaxi en el interior de su predio con sus pertenencias y listos para escapar.

DUEÑOS LOS DESCUBREN

El dueño y algunos de sus familiares lograron reducir a uno de los delincuentes, mientras que su cómplice logró escapar.

Alertando a la policía del sector arrestaron al sujeto, pero este estuvo detenido solo por algunas horas pues el mencionado fiscal le premió con su libertad al aminorar la flagrancia solo como grado de tentativa, ligereza que favoreció al infractor.

Estos sujetos utilizaron la mototaxi color roja de placa de rodaje B5-2775 y, tras un minucioso cuidado al predio, se percataron que no había nadie, luego forzaron la puerta y se atrevieron a ingresar su vehículo al interior de la casa para tener mayor facilidad de cargar los objetos que pretendían llevarse.

El robo fue frustrado por los propietarios que sorprendieron a los delincuentes. En la moto se halló una caja de prendas, una caja de herramientas, una caja de llaves, entre otros objetos de valor.

Dato

·Trascendió que el propietario del inmueble señaló que faltaban algunas de sus pertenencias y por ello no se descarta que el cómplice que escapó sí habría logrado sustraer algunos objetos.

LA OPINION
EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN REGIONAL
Ica, Lunes 05 de Agosto del 2013 "EN ICA NACIÓ LA PATRIA" Precio S/. 1.00 8 Págs.

"MEGACOMISIÓN" PEDIRÁ A FISCALÍA ACCEDER A COMUNICACIONES DE IMPLICADOS EN "NARCOINDULTOS"

La "megacomisión" que investiga presuntos actos de corrupción en el pasado gobierno aprista, pedirá al Ministerio Público acceder a las comunicaciones telefónicas de los presuntos implicados en el caso de los "narcoindultos", aseguró hoy el vicepresidente de este grupo de trabajo, Enrique Wong.

El parlamentario consideró positiva la decisión del juez de investigación preparatoria nacional, Miguel Quevedo, quien autorizó levantar el secreto de las comunicaciones a Luis Nava, exsecretario general de la Presidencia de la República en la gestión del expresidente Alan García.

Junto a él, se levantará también el secreto de las comunicaciones del expresidente de la comisión de gracias presidenciales, Facundo Chinguel, y de los promotores de los indultos que beneficiaron a sentenciados por narcotráfico.

Al respecto, Wong indicó que esta decisión corrobora las investigaciones de la "megacomisión" que solicitó levantar el secreto de las comunicaciones a los implicados, pero no se accedió a su pedido.

"Las evidencias que debe haber encontrado la fiscalía confirman nuestros hallazgos de que sí hubo coordinaciones para seleccionar a los internos por tráfico de drogas que se beneficiaron con un indulto", aseveró.

Por ello, se mostró confiado de que la fiscalía que investiga este hecho, comparta con el Congreso de la República, información que obtendrá con el levantamiento del secreto de las comunicaciones, así como la "megacomisión" entregó al Ministerio Publico el avance de sus investigaciones.

"Tendremos la posibilidad de cruzar información y tener una panorama más amplió en nuestra trabajo para saber hasta dónde llegan las responsabilidades", apuntó.

En el caso de Luis Nava, exsecretario de la Presidencia de la República, el congresista Wong refirió que varios testimonios señalan que a él le llegaban, en Palacio de Gobierno, los expedientes con las recomendaciones de indultos.

La "megacomisión" estableció que durante la segunda gestión del expresidente Alan García se habrían entregado cerca de tres mil gracias presidenciales a sentenciados por narcotráfico. Las excarcelaciones se habrían producido a cambio de dinero en diversos casos, según las pesquisas.

MAGISTRADOS Y PERSONAL JUDICIAL DESFILARON EN LA PLAZA DE ARMAS DE ICA

CORTE DE ICA, IZA PABELLON NACIONAL POR EL DIA DEL JUEZ

En el marco de los actos celebratorios por el "Día del Juez", el día de ayer se realizó la Ceremonia de Paseo e Izamiento del Pabellón Nacional a las 10.00. de la mañana en la Plaza de Armas de nuestra ciudad con participación de los señores Magistrados, personal jurisdiccional y administrativo, autoridades locales, además de las escoltas de las principales Instituciones de la Provincia de Ica.

Esta se inició con el paseo del Pabellón Nacional por el perímetro de la Plaza Mayor, luego se procedió a su Izamiento en el mástil, a cargo del Señor Doctor Segundo Florencio Jara Peña Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ica y las autoridades invitadas.; quienes luego conjuntamente con los magistrados entonaron las sagradas notas de nuestro Himno Nacional.

Con el acompañamiento de la Banda Municipal, se realizó el Desfile Cívico, donde se pudo apreciar el paso marcial de las escoltas de las Instituciones invitadas quienes brindaron su saludo a cada uno de nuestros jueces presentes, para luego dar paso a la Escolta Institucional de la Corte quienes a la voz del abanderado (Dr. Marcelino Flores Espino) con paso firme hicieron gala de su gallardía frente al estrado principal.

Seguidamente hizo su paso el batallón de Magistrados de esta Corte Superior, quienes marcharon con el Honor de sentirse Jueces, exponiéndose al público con absoluta transparencia. Cabe indicar que el Juez es el funcionario público encargado de impartir justicia en igualdad de condiciones a las partes procesales debidamente legitimadas y resuelve con independencia y estricto apego a nuestra Constitución Política del Estado.

El Desfile continúo con el paso de los batallones conformados por personal jurisdiccional y administrativo de las diversas sedes judiciales que conforman el distrito Judicial de Ica. Finalizando el desfile, el Presidente la Corte Superior de Justicia de Ica, invito a todas autoridades a la ceremonia central, a realizarse el día Lunes 05 del presente mes en la sede central ubicada en la calle Ayacucho N° 500.

Correo
EDITOR: PABLO MAMANI QUISPE
www.diariocorreo.pe
MARTES 6 DE AGOSTO DE 2013
AÑO VIII N° 2725
PRECIO: S/.0.50
ICA

PODER JUDICIAL FUE SORPRENDIDO Y OLVIDÓ CONFLICTO LIMÍTROFE

Crean Juzgado en C.P. Nvo. Ayacucho

Resolución se publicó a días del 15 de agosto de 2007

HAROLD ALDORADÍN ORTIZ
haldoradin@grupoepensa.pe

ICA. El conflicto limítrofe se acrecentó en los últimos dos años, pero Cañete es quien siempre llevó la delantera. Así lo demuestra la Resolución Administrativa N° 141-2007, que creó el Juzgado de Paz en el centro poblado Nuevo Ayacucho como parte del Distrito Judicial de Cañete.

Según dicha resolución publicada el 4 de julio de 2007 en el Diario Oficial El Peruano, el Juzgado de Paz tendría como competencia además los centros poblados Asociación de Agricultores Nuevo Vitarte, Asociación Las Brisas de Concón , Asociación de Vivienda El Trébol del Pacífico, entre otras poblaciones ubicadas en el distrito de San Vicente de Cañete.

La creación del juzgado se origina a raíz del informe de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete.

La propuesta se fundamenta por la población aproximada de 6 mil 432 habitantes.

Es evidente que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial fue sorprendido o nunca recibió la información del conflicto de límites que tienen las provincias de Chincha y Cañete.

Se excusó de la necesidad de tener una autoridad judicial porque a 38 kilómetros de distancia se encuentra el Juzgado de Paz de el Carmen Alto, distrito de Nuevo Imperial; y a 36.5 kilómetros de distancia se ubica el Juzgado de Paz Letrado de San Vicente.

El informe N° 088-2006 de la gerencia general del Poder Judicial concluyó que era factible la creación del Juzgado de Paz en el centro poblado Nuevo Ayacucho, donde se analizaría los conflictos de naturaleza civil, penal, familiar y notarial; y siendo objetivo principal de administrar justicia en forma rápida y eficaz.

Dato

·**Otras poblaciones** favorecidas con el Juzgado de Paz son la Asociación de Productores Agropecuarios y Agroindustrializados Nuevo Ayacucho, Asociación de Vivienda Vallecito, Asociación de Colonizadores de la Costa, Asociación de Posesionarios Agroindustriales Concón - Topará – Cañete y Central de Trabajadores Eventuales de la Construcción.

FOTO: DIARIO CORREO

CAÑETE AVANZA. Con favoritismos o no, provincia vecina se adelanta a Chincha.

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CEREMONIA POR EL DIA DEL JUEZ

Con Misa en la Parroquia Santiago de Luren se dio inicio a los actos celebratorios

El Señor Doctor Segundo Florencio Jara Peña, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ica, acompañado de los Señores Magistrados, personal jurisdiccional y administrativo de este Distrito Judicial y autoridades de la provincia, participaron de la Misa de Acción de Gracias por el **"Día del Juez"** que se realizó en la Parroquia Santiago de Luren a las 9.00.a.m.

La misa estuvo presidida por el Reverendo Padre Carlos, quien en su homilía exhorto a los magistrados a mantener esa vocación de servicio de impartir justicia con independencia e imparcialidad por encima de cualquier consideración material o económica. Asimismo pidió al Redentor que ilumine a los jueces para que les dé fuerzas y los ayude a cumplir su misión en favor de la sociedad.

El Presidente de la Corte y Magistrados de este organismo de justicia presentaron las ofrendas ante el altar de nuestro Santo Patrón Iqueño, y los señores magistrados realizaron las peticiones ante el Señor de Luren.

Una vez culminada la misa, los Magistrados, personal jurisdiccional, administrativo y Autoridades en forma ordenada marcharon por la calle Lima con dirección a la sede institucional donde se realizó el Izamiento del Pabellón Nacional.

La ceremonia central se inició con el discurso de orden a cargo del doctor Julio Cesar Leyva Pérez, Juez Superior Titular en homenaje al magistrado Enrique López Albujar, de quien destaco sus actividades como escritor y también como magistrado.

Posteriormente, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ica, doctor Segundo Florencio Jara Peña, hizo uso de la palabra para expresar el saludo a los jueces de nuestro Distrito Judicial y a su vez agradecer a los asistentes por su participación en esta ceremonia tan importante para los Jueces del País.

Ica, 04 de agosto de 2013
Oficina de Imagen institucional.
Corte Superior de Justicia de Ica

Misa de Acción de Gracias en la Capilla del Señor de Luren

Izamiento del Pabellón Nacional en la Corte Superior de Justicia de Ica

Discurso de Orden a cargo del Dr. Julio Cesar Leyva Pérez

Sesión Solemne por la Celebración del Día del Juez

NACIONALES

El Comercio.pe

Ministro de Justicia: reunión con la jueza del caso Chavín de Huántar era "inevitable"

Daniel Figallo aseguró que la intención era obtener información en un contexto "muy peculiar" por juicios en tribunales peruanos e internacionales

El ministro de Justicia, Daniel Figallo, **justificó la reunión que ocurrió el 31 de mayo de 2012 entre su antecesor Juan Jiménez**, el entonces agente del Perú ante la Corte IDH, Pedro Cateriano, el ex presidente del Poder Judicial, César San Martín, y la jueza del caso Chavín de Huántar, Carmen Rojjasi, al explicar que el Gobierno se vio obligado a recopilar información del juicio a pesar de que el proceso todavía no había terminado.

"**No se hicieron recomendaciones. Lo que sucedió es que, cuando defendemos en sede supranacional**, tenemos que ir a probar unos hechos que se atribuyen como ciertos, pero esos hechos se dilucidan en sede judicial penal, pero no podíamos ir con la sentencia porque no había una, porque el juicio estaba en marcha", dijo en "La hora N". En ese sentido, **Figallo consideró como "inevitable" el que se haya llevado a cabo la cita entre funcionarios del Gobierno** y las partes involucradas del Poder Judicial.

"Se debía coordinar porque el hecho era investigado en sede interna y en sede supranacional (...) Uno de los elementos necesarios era ver y auditar información de la sede interna con la que se iba a informar sobre cómo se produjeron los hechos", añadió el titular de Justicia.

Javier Villa Stein: "Premier Jiménez es proclive a intervenir en asuntos del Poder Judicial"

Tras la difusión de audios por el caso Chavín de Huántar, el ex titular del PJ señaló que le corresponde al Congreso investigar

Doctor Javier Villa Stein acusa a primer ministrop Juan Jiménez.

El ex presidente de la Corte Suprema Javier Villa Stein cuestionó la labor del primer ministro Juan Jiménez Mayor tras la difusión de un audio por el caso Chavín de Huántar, y señaló que **es proclive a interferir en la labor del Poder Judicial.**

"En cuanto al señor primer ministro (Juan Jiménez Mayor), él es proclive a intervenir en los asuntos del Poder Judicial y en uno de esos audios un poco **se coloca como superintendente de la justicia en el Perú y eso es inaceptable"**, dijo en declaraciones a la prensa.

Villa Stein reiteró que se trata de un tema delicado y que debe ser examinado la autenticidad de los audios porque "está de por medio el Estado peruano". Indicó que **corresponde al Congreso de la República investigar el caso**, entre otras instituciones.

Sobre la reunión que refiere el audio difundido, afirmó que **es posible este tipo de citas "cuando hay de por medio cuestiones de Estado"**.

En este **encuentro de mayo del 2012** participaron el ex presidente del Poder Judicial César San Martín, el primer ministro Juan Jiménez Mayor, el titular de Defensa Pedro Cateriano y la jueza Carmen Rojjasi, entonces a cargo del caso Chavín de Huántar.

EXPRESO
DIRECTOR : LUIS GARCÍA MIRÓ ELGUERA

"¡Destitución de San Martín!"

Doctor César San Martín, ex presidente del Poder Judicial en problemas.

Alguien debe responder. Como un "hecho vergonzoso" calificó el jurista Aníbal Torres la reunión que se realizó en 2012 para tocar el caso Chavín de Huántar, pues el propio presidente del Poder Judicial de entonces, César San Martín, fue el promotor de la cita en que se intentó manipular a la justicia.

El letrado, el integrante del Consejo Nacional de la Magistratura (CNM), indicó que San Martín, además de la juez Carmen Rojjasi, ha cometido una falta gravísima, pues ni él ni nadie puede interferir en la marcha de justicia.

"Por el solo hecho de estar en esa reunión, con el propósito de orientar la decisión judicial, ha cometido una falta gravísima. Ahora vamos a ver qué hace el Consejo Nacional de la Magistratura", dijo a EXPRESO.

Torres Vásquez recordó el caso del juez José Antonio Silva Vallejo, quien se reunió años atrás con el entonces presidente Alejandro Toledo para tratar el juicio por paternidad que le entabló Lucrecia Orozco, madre de su hija extramatrimonial Zaraí Toledo.

"Aquí lo único que cabe es la destitución de este señor, pues este caso es mucho más escandaloso porque no lo hace un encargado de una sala, ¡no!, lo está haciendo un presidente del Poder Judicial, que está interfiriendo en un proceso penal", opinó.

Enrique Mendoza señala que polémica cita fue "casi legal"

El presidente del Poder Judicial, Enrique Mendoza, opinó que no sería irregular el encuentro que protagonizaron el ministro Juan Jiménez, Pedro Cateriano junto al vocal César San Martín y la jueza Carmen Rojjasi para "uniformizar" criterios en el caso Chavín de Huántar, y consideró que la cita "fue casi legal". "Estamos haciendo nuestras propias indagaciones, independientemente a otras indagaciones que se hagan", aseveró.

Obregón a Humala: “Sancione primero a sus narcotraficantes”

La ex congresista Nancy Obregón hace acusaciones.

Durante una entrevista radial a una emisora de Tocache, la ex congresista y ahora presa mientras se le sigue un proceso por su presunta participación en delitos de terrorismo y narcotráfico, Nancy Obregón, emplazó al presidente Ollanta Humala “a que sancione primero a sus narcotraficantes”.

“Todos salgamos a protestar para decirle al Gobierno de Ollanta Humala que primero sancione a sus narcotraficantes que han salido, aquellos que sí tienen plata, y que deje de estar persiguiendo al humilde campesino que en estos momentos lo único que necesita es vivir con dignidad”, afirmó Obregón.

En ese audio, cuya parte de su contenido fue propalado por la revista Correo Semanal, Obregón se pronuncia así por la detención de Wilder Satalaya Apagüeño, un dirigente cocalero al que apresaron por presuntos delitos de terrorismo.

Correo

Se elevó a 34 los muertos por la gripe AH1N1 en el país

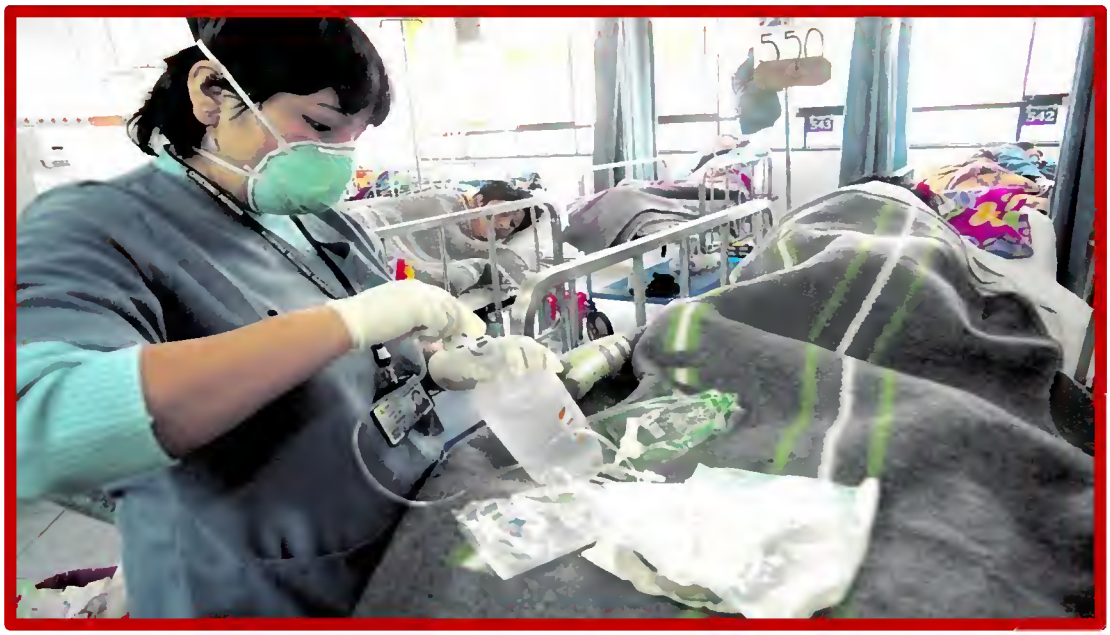

Con el fallecimiento de dos personas en las ciudades de Chimbote y Piura, se elevó a 34 se elevó el número de víctimas en nuestro país por la gripe AH1N1 en las últimas horas.

A ello se suma las casi 600 personas que padecen de este virus a nivel nacional, según cifras del Ministerio de Salud (Minsa).

El Minsa aseguró que la enfermedad se ha vuelto estacional desde que se presentó por primera vez en 2009, por lo que descartó una epidemia.

La situación se agrava ante la huelga de los médicos del Ministerio de Salud que llevan 20 días sin que haya una solución con el Poder ejecutivo.

Mujer agredida por no tener sexo con amigo de su esposo

Patricia Del Vera Velásquez fue salvajemente agredida por su esposo.

Rubén Cuevas Flores arrancó de un mordisco parte del labio inferior de la boca a su esposa Patricia Del Vera Velásquez. Ambos se encontraban con un amigo bebiendo alcohol al interior de un auto, en el distrito de Nuevo Chimbote, en Ancash.

El ataque fue porque la mujer de 34 años se negó a tener relaciones sexuales con el amigo de su esposo. El Serenazgo de la zona, que se percató de lo sucedido, auxilió a la mujer e intervino al agresor.

Lourdes Flores habló sobre candidatura de Jaime Bayly

La excandidata a la alcaldía de Lima, Lourdes Flores, aseguró que no cree que Jaime Bayly, quien confesó sus deseos de postular, vaya a postular por el PPC. Flores Nano admitió que tiene un café pendiente con el escritor y conductor de televisión pero no lo ve en un futuro en las filas del PPC. "Vamos a ver si lo de Bayly va enserio, el PPC dijo que ya que hubo los diálogos que tuvo con Bedoya y sabemos que sus ideas libertarias no coinciden con nosotros. Tenemos valores en los que debemos persistir, yo le deseo los éxitos en la vida política y agradezco que tenga ese gesto de reconocimiento...Tenemos un café pendiente, pero Bayly no ha tocado la puerta...de aquí al 2016 hay mucho camino que decantar", señaló.

Médicos en huelga dejan dos hospitales y fallecidos por la AH1N1 sube a 36

Tienen previsto entregar hoy los nosocomios San Bartolomé de Lima y Belén de Lambayeque.

Los médicos decidieron **radicalizar su huelga indefinida**, que **ya lleva 21 días** sin solución. Una de sus primeras acciones será la entrega de los hospitales San Bartolomé de Lima y Belén de Lambayeque, la que se llevará a cabo hoy.

Así lo dio a conocer César Palomino, presidente de la Federación Médica Peruana, quien insistió en pedir públicamente **una reunión con el presidente de la República,** Ollanta Humala Tasso, para ponerle fin al paro. De otro lado, el dirigente denunció que en el Hospital del Niño de Breña **se vienen aplicando vacunas contra la polio** "que no se emplean en ninguna parte del mundo" solo por ahorrar dinero, lo que **ha ocasionado la muerte de un bebé. Mientras tanto, dos muertes por gripe AH1N1 se confirmaron ayer y elevaron a 36 las víctimas** de ese virus en el país, donde se estima en 600 la cifra de enfermos, según el Ministerio de Salud (Minsa).

En tanto, los galenos de Essalud anunciarán hoy el inicio de **una paralización de 48 horas** en respaldo a sus colegas y, ademas, para exigir a la Presidencia del Consejo de Ministros que cumpla con darles mejoras salariales.

Luis Cervantes se subió 44 veces el sueldo desde que asumió el cargo

Perú21 **tuvo acceso a la pericia policial que confirma que, en abril y en junio del 2011, la remuneración del rector de la Garcilaso llegó a los 2 millones de soles.**

Asumir rectorado en la Universidad Garcilaso les trajo buenos dividendos a Cervantes y a su entorno.

En octubre del 2004, Luis Cervantes Liñán fue nombrado rector de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega (UIGV) **con un sueldo mensual de S/.50 mil.** Seis años después, en 2011, su remuneración llega a **S/.2'174,156.31.** Es decir, en ese lapso aumentó 44 veces.

Una pericia policial, la 13-2013, corroboró el último monto, que fue remitido a la 24 Fiscalía Provincial Penal, la cual investiga a la citada autoridad por los presuntos delitos de **fraude** en la administración de persona jurídica y **asociación ilícita para delinquir**. Según dicho atestado –al que tuvo acceso **Perú21–,** este resultado parte de la información que le remitió el mismo centro de estudios superiores, la cual está **centrada en los sueldos de los meses de abril y de junio del 2011.** En ella concluye que el sueldo de Cervantes Liñán alcanzó la suma que meses atrás reveló este diario. Pues, mientras en abril el total de su remuneración llegó a S/.1'967,715.45, en junio alcanzó los S/.2'174,156.31.

Esta última cantidad ratifica la información que publicó Perú21 el 2 de marzo pasado. En aquel informe se consignó la planilla de declaración de aportes previsionales de la AFP a nombre del rector y que revelaba que este recibió dicho monto en junio de 2011.

La República

150 casos de corrupción del fujimorismo han prescrito o están por prescribir

Salvado. Montesinos, en la foto con su abogada Estela Valdivia, es uno de los beneficiados con la prescripción de casos en los que está involucrado.

En su mensaje al país el mandatario Ollanta Humala pidió al Congreso la aprobación de la imprescriptibilidad de los delitos de corrupción y la "**muerte civil**" de los que cometan estos ilícitos.

Para la **Procuraduría Anticorrupción**, aumentar los plazos de prescripción de este tipo de delitos es imperativo. De los 20 mil casos que acumulan en sus estanterías, muchos están a punto de prescribir.

En la actualidad, el plazo de prescripción es igual al máximo de la pena. Es decir, si un delito de peculado tiene una condena de ocho años, la prescripción es ocho años. Este plazo es, a la luz de las escasas sentencias, insuficiente. Con **solo 30 fiscales en Lima**, la Procuraduría no ha terminado de contabilizar cuántos casos de corrupción ya se extinguieron y cuántos están a punto de seguir el mismo destino.

El procurador anticorrupción, Julio Arbizu, detalla que al menos 150 casos de corrupción de la época del fujimontesinismo se encuentran en este saco. "**El único candado que existe ahora es la Ley de Contumacia**, ya que la declaratoria de reo contumaz suspende el plazo de prescripción", dijo Arbizu, quien destaca que este "candado" ha sido aplicado por primera vez en su gestión.

Mendoza y José Peláez descartan injerencia en el fallo de jueza

Apoyan. Fiscal de la Nación, José Peláez, y presidente del Poder Judicial, Enrique Mendoza, respaldan la actuación de César San Martín y Carmen Rojjasi en juicio Chavín de Huántar.

El presidente del Poder Judicial, Enrique Mendoza, consideró que la sentencia de la Sala Penal presidida por la jueza Carmen Rojjasi Pella desbarata cualquier injerencia del Ejecutivo en el caso Chavín de Huántar.

Añadió que si bien su despacho investigará lo sucedido, está plenamente informado de que se trató de una reunión casi oficial realizada a pedido del Ejecutivo para intercambiar información teniendo en cuenta que el Perú había sido demandado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por este caso.

"Casi todas las reuniones que se realizan en el PJ son registradas. En el caso que tratamos fue a solicitud del ministro de Justicia y había la necesidad de la reunión", explicó Mendoza. Añadió: "Hay que ser prudentes en este tema porque los ministros y los procuradores tienen pleno derecho a entrevistarse y obtener información cuando se trata de la defensa del Estado en organismos internacionales".

"Pido a los periodistas que se fijen bien en las fechas, el proceso en la Corte IDH se hizo el 2011 y la reunión se realizó después de que el Estado fue notificado", añadió.

Jiménez advierte que audios ilícitos afectan la democracia

Lima, ago. 06 (ANDINA). Los audios ilícitos, producto de una interceptación de las comunicaciones, afectan la democracia, advirtió hoy el jefe del Gabinete Ministerial, Juan Jiménez Mayor, quien exhortó a todas las fuerzas políticas a no hacer eco de este delito

Reafirmó que la reunión del 2012 con la jueza del caso Chavín de Huántar, Carmen Rojjasi, y el entonces titular del Poder Judicial, César San Martín, no tuvo fines de injerencia ni fue ilícita, como si lo es la grabación manipulada que ofrece partes del diálogo de ese encuentro. Jiménez recordó que en la cita se buscó coordinar y tener información para preparar la estrategia del Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) por el proceso contra los comandos de Chavín de Huántar.

Además, dijo, los ministros y agentes del Estado tienen la facultad de reunirse con las autoridades judiciales para informarse y afrontar de mejor manera los procesos que existen contra el Estado en organismos internacionales.

Tal fue posición que sobre este tema expusieron en la víspera el actual presidente del Poder Judicial, Enrique Mendoza; y el fiscal de la Nación, José Peláez.

El audio sobre el encuentro, advirtió Jiménez, fue manipulado y solo ha servido para atacar al Gobierno, a los comandos y cuestionar la defensa peruana, al haberse violado los niveles de confidencialidad que tienen estos asuntos.

Mandatario inaugurará hoy infraestructura educativa y de riego en Ayacucho

Lima, ago. 06 (ANDINA). El presidente de la República, Ollanta Humala Tasso, viajará hoy a la provincia de Huamanga, región Ayacucho, para inaugurar infraestructuras educativa y de riego.

Asistirá a las 12:20 horas de este martes a la inauguración de la institución educativa "República Bolivariana de Venezuela", ubicada en la Asociación Complejo Artesanal, que beneficiará directamente a 1,430 alumnos.

La inversión de la obra ascendió a 5 millones 592 mil 454 soles, la cual contempla la construcción de infraestructura pedagógica para educación inicial, primaria y secundaria e infraestructura administrativa.

Seguidamente, el mandatario se trasladará al distrito de Andrés Avelino Cáceres para inaugurar trabajos en la institución educativa "Simón Bolívar", que beneficiarán a unos 1,380 estudiantes.

La inversión para esta obra ascendió a 3 millones 754 mil 64 soles e incluye la construcción de 14 aulas, reforzamiento de aulas, biblioteca virtual, laboratorio de física-química-biología, auditorio, losa deportiva, servicios higiénicos, entre otros.

El jefe de Estado, asimismo, arribará al distrito de Acocro, en la Provincia de Huamanga, a fin de inaugurar la construcción de 100 kilómetros de canales laterales y 20 reservorios para riego tecnificado del "Proyecto Especial Río Cachi".

La inversión destinada para la construcción de estas infraestructuras ascendió a 27 millones y beneficiará a 30 mil personas; 20 mil en Acocro y 10 mil en Chiara)..

Martes, 6 de agosto de 2013. Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Segu

El Peruano
DIARIO OFICIAL

MEF APRUEBA NUEVO REGLAMENTO

Otorgan facilidades para ingresar equipajes al país

Se reduce la tasa a la cual están afectos los bienes que deben tributar.

Los equipajes de los viajeros que lleguen al país podrán ingresar con mayores facilidades gracias al nuevo reglamento del régimen aduanero especial de equipaje y menaje de casa, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) mediante el Decreto Supremo 182-2013-EF .

Esta norma facilitará el ingreso del equipaje porque amplía la lista de bienes inafectos a tributos, considerando los avances tecnológicos y el intercambio tan fluido de productos tecnológicos que evidentemente los viajeros siempre portan de país a país, sostuvo la especialista en comercio exterior Carola Castillo.

Características

Por ejemplo, refirió que no se permitirá solo el ingreso de una unidad de algún equipo tecnológico, como USB o disco duro, sino que también se podrán ingresar al país dos unidades de estos equipos.

Asimismo, dijo, se ingresará cualquier tipo de instrumento musical, a diferencia de antes cuando solo se permitía el ingreso de instrumentos musicales de viento o cuerda.
"Además, se ha rebajado la tasa única a la cual se encuentran afectos los bienes que sí deben tributar, que antes era 14 % y ahora es de 12%", detalló la abogada del Estudio Muñiz, Ramírez, Pérez-Taiman & Olaya Abogados.

A su vez, explicó que la nueva norma reglamentaria regula el ingreso de bienes de las personas que conforman la tripulación del medio de transporte, lo cual antes no estaba bien regulado.

A juicio de Castillo, la administración estatal busca con el nuevo reglamento unificar las modificaciones efectuadas con antelación a las normas relativas al régimen aduanero del equipaje y menaje de casa, introduciendo un glosario de definiciones no previsto antes.

Datos

Castillo sostuvo que los viajeros residentes en el exterior tendrán que seguir llenando los formatos de las declaraciones de bienes que se distribuyen en las aeronaves de pasajeros.

A su juicio aún no es tan sencillo llenarlos, sobre todo para los viajeros residentes en el exterior. Sin embargo, considera que, cuando sea el caso, ellos podrán retirar de la aduana sus mercancías, previo pago de una determinada multa para nacionalizarlas.

Publicado: 06/08/2013

DESDE EL DECANATO

Reforma constitucional

Raúl Chanamé Orbe Decano del CAL

La reforma constitucional es la facultad excepcional dada al poder constituido para revisar y modificar la Constitución parcialmente o totalmente, sin alterar su contenido esencial, ni destruir los principios que le dieron origen (los derechos humanos, los derechos fundamentales, las libertades políticas, el referéndum, etc.), siguiendo un procedimiento establecido por el poder constituyente que dio la Carta Magna.

Todo esto dentro de los limites materiales y formales que sanciona la normatividad preexistente (artículo 206 de la Constitución).

La reforma constitucional sería la modificación de la norma positiva dentro de los mismos principios, cualquier cambio a esos fundamentos requeriría la convocatoria al poder constituyente. La reforma es continuidad –algunos autores la denominan defensa de la Constitución–, no es ruptura –que sería la destrucción del orden constitucional. Para Carl Schmitt la revisión –como él la llamaba con precisión germánica era encadenamiento sin fractura (Teoría de la Constitución).

La reforma total de la Constitución se entiende como la atribución que posee el poder constituido de revisarla en su totalidad, desde el preámbulo hasta las disposiciones finales y transitorias, pero ello nunca se puede entender como un cambio total de la misma, como lo han interpretado antojadizamente algunos.

Necesitamos hacer una revisión integral a la Constitución que nos permita intensificar los derechos (por ejemplo: al agua) o las instituciones (Tribunal Constitucional, Defensoría del Pueblo, Poder Legislativo, etc.) que requieren formas específicas, sin caer en
los maximalismos constituyentes.

No repitamos el tiempo de los estatutos, que carecieron de legitimidad social, ni esquivemos a Sieyés, que inventó el pacto fundacional de la política moderna con base en el poder constituyente y su reforma.

El Peruano no se solidariza necesariamente con las opiniones vertidas en esta sección. Los artículos firmados son responsabilidad de sus autores.

Publicado: 06/08/2013

REALIZARON SESIONES SOLEMNES DE ACUERDO A LEY

Las 31 cortes superiores de Justicia del Perú conmemoraron el Día del Juez

Con sesiones solemnes las 31 cortes superiores de justicia del país conmemoraron el Día del Juez y la obra de los jueces peruanos que contribuyeron a la correcta administración de justicia, al progreso de la cultura jurídica del Perú y a la emancipación social, política y económica de la República.

Estos actos protocolares se llevaron a cabo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 18918, expedido en 1971, por el que se estableció dicha efeméride para estimular el desarrollo de la cultura jurídica y la solidaridad profesional entre los ciudadanos encargados de impartir justicia.

En el primer puerto, el presidente de la Corte Superior del Callao, César Castañeda Serrano, destacó que un juez con sólida formación humanista prioriza el aspecto social.

"Nuestra sociedad ha exigido que la Constitución cautele la presencia de un juez con sólida formación humanista, preocupado por la protección de los derechos fundamentales de la persona humana, tanto en su dimensión individual como social, pero priorizando el aspecto social", explicó.

Debido a esta exigencia, declaró, los jueces deben tener presente que la Constitución les otorga facultades para construir y defender la vigencia del ordenamiento jurídico nacional, tomando como base la dignidad humana, cuya protección resulta prioritaria.

ACTIVIDAD

Por el Día del Juez, la Asociación Nacional de Magistrados del Perú realiza hoy una jornada internacional por la independencia y dignidad del magistrado peruano. Figura como ponente Gabriela Knaul, relatora de las Naciones Unidas para la Independencia de los Jueces y Abogados.

Publicado: 06/08/2013

Tribunal Constitucional

SENTENCIA EMITIDA EN EL EXPEDIENTE N° 4879-2012-PHC/TC – LIMA (22/05/2013)

El no haber informado oralmente no vulnera el derecho de defensa

Si bien el recurrente o su abogado defensor no fueron citados para la vista de la causa del recurso de nulidad…, de los escritos que obran en autos se aprecia que no se solicitó el uso de la palabra en armonía con lo dispuesto en el art. 131 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Debe tenerse presente que, conforme ya lo ha señalado este colegiado, en el trámite del recurso de nulidad establecido en el Código de Procedimientos Penales prevalece el sistema escrito, a diferencia de lo que es un juicio oral, por lo que el hecho de que no se haya informado oralmente en la vista de la causa no significa que se haya violado el derecho de defensa, toda vez que la facultad revisora de la Sala Penal Suprema se sustancia a través de una valoración netamente escrita (. Caso: Cuenca Vidalón. FJ 8. Publicado el 24 de julio de 2013 en web del TC.)

EXP N.° 04879-2012-PHC/TC
LIMA
LUIS ALBERTO CUENCA VIDALÓN

RAZÓN DE RELATORÍA

En la presente causa, la sentencia sólo es suscrita por los señores magistrados Urviola Hani, Vergara Gotelli, Mesía Ramírez, Eto Cruz y Álvarez Miranda, pero no por el señor magistrado Beaumont Callirgos debido a que, aun cuando estuvo presente en la vista de la causa, no llegó a votar y mediante Resolución Administrativa N° 66-2013-P/TC de fecha 3 de mayo de 2013, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 6 de mayo de 2013, se ha declarado la vacancia de dicho magistrado por la causal establecida en el artículo 16°, inciso 4, de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. Los votos emitidos alcanzan la mayoría suficiente para formar sentencia, conforme al artículo 5° (primer párrafo) de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y al artículo 48° del Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

En Lima, a los 22 días del mes de mayo de 2013, el Pleno del Tribunal Constitucional, integrado por los magistrados Urviola Hani, Vergara Gotelli, Mesía Ramírez, Eto Cruz y Álvarez Miranda, pronuncia la siguiente sentencia

ASUNTO

Recurso de agravio constitucional interpuesto por don Luis Alberto Cuenca Vidalón contra la resolución de fojas 137, su fecha 16 de agosto del 2012, expedida por la Tercera Sala Especializada en lo Penal para Procesos con Reos Libres de la Corte Superior de Justicia de Lima, que declaró infundada la demanda de autos.

ANTECEDENTES

Con fecha 17 de octubre de 2011, don Luis Alberto Cuenca Vidalón interpone demanda de hábeas corpus contra los magistrados integrantes de la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, señores Lecaros Cornejo, Prado Saldarriaga, Barrios Alvarado, Príncipe Trujillo y Villa Bonilla. Alega la vulneración del derecho de defensa y amenaza a su derecho a la libertad individual.

El recurrente señala que la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República por sentencia de fecha 6 de julio de 2011 (R.N. N.° 1663-2010) declaró no haber nulidad en la sentencia de fecha 29 de enero de 2010, en el extremo

que lo condena por el delito contra la administración pública, peculado doloso a cuatro años de pena privativa de la libertad, suspendida en su ejecución por el plazo de dos años. El accionante refiere que esta sentencia fue expedida vulnerando su derecho de defensa porque no se le notificó la resolución que cita para la vista de la causa, impidiendo que su abogado defensor solicitara el uso de la palabra, por lo que al haberse confirmado su condena se amenaza su libertad personal con las restricciones establecidas para el cumplimiento de su pena. Asimismo manifiesta que no se le notificó del dictamen fiscal, ni se proveyó los escritos que presentó para apersonarse a la instancia, señalar domicilio procesal, solicitar copias y nombrar abogado defensor

A fojas 47 obra la declaración del recurrente, en la que se ratifica en los fundamentos de su demanda y, además, señala que con fecha 11 de agosto de 2011 presentó el pedido de nulidad por falta de notificación de la vista de la causa, pedido que no ha sido resuelto.

A fojas 49 y 71 obran las declaraciones de los magistrados Lecaros Cornejo y Prado Saldarriaga, respectivamente, quienes expresan que si no se ha solicitado el uso de la palabra no es necesaria la notificación conforme al artículo 131° de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Asimismo manifiesta que los pedidos que presentó el recurrente fueron resueltos en su debida oportunidad y que el pedido de nulidad por falta de notificación de la vista de la causa fue resuelto mediante Resolución de fecha 1 de setiembre de 2011

El procurador público a cargo de los asuntos judiciales del Poder Judicial, al contestar la demanda, solicita que se la declare improcedente porque el recurrente ha tenido acceso a los recursos y herramientas que franquea la ley y porque no se puede utilizar el proceso de hábeas corpus como vía indirecta para cuestionar los efectos de un proceso penal en su contra que no constituye ninguna amenaza a su derecho a la libertad personal pues la pena privativa de la libertad que se le impuso se encuentra suspendida en su ejecución.

El Vigésimo Noveno Juzgado Penal de Lima, con fecha 23 de enero de 2012, declaró infundada la demanda por considerar que el recurrente tuvo expeditos los mecanismos procesales que establece la ley para expresar en el mismo proceso penal los cuestionamientos procesales señalados en la demanda, agregando que los magistrados emplazados han actuado conforme a sus atribuciones jurisdiccionales.

La Tercera Sala Especializada en lo Penal para Procesos con Reos Libres de la Corte Superior de Justicia de Lima confirmó la apelada por considerar que sí se proveyeron los escritos del recurrente, y que la falta de notificación del dictamen fiscal –que es una opinión no vinculante– no constituye un impedimento para ejercer el

derecho de defensa, añade la Sala que los magistrados actuaron conforme al artículo 131° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En el recurso de agravio constitucional, el recurrente reitera los fundamentos de su demanda.

FUNDAMENTOS

Delimitación del petitorio

1. La pretensión de la demanda es que se retrotraiga el estado del proceso penal seguido contra don Luis Alberto Cuenca Vidalón por el delito contra la administración pública, peculado doloso, para que se le notifique la fecha para la vista de la causa. Alega la vulneración del derecho de defensa y amenaza a su derecho a la libertad personal.

Sobre la afectación del derecho de defensa (artículo 139°, inciso 14, de la Constitución Política del Perú)

Argumentos del demandante

2. El recurrente alega que la falta de notificación de la vista de la causa no le ha permitido realizar el informe oral, lo que lo ha puesto en un estado de indefensión. Asimismo, que para la imposición de la condena en su contra no se le notificó del dictamen fiscal ni se proveyó diversos escritos que presentó.

Argumentos de los demandados

3. Aducen que los escritos presentados han sido proveídos y que no se notificó la vista de la causa porque no se solicitó el uso de la palabra, por lo que es de aplicación el artículo 131° de la Ley Orgánica del Poder Judicial; también sostienen que el pedido de nulidad contra la sentencia expedida ha sido resuelto con fecha 1 de setiembre de 2011.

Consideraciones del Tribunal Constitucional

4. El artículo 139°, inciso 3, de la Constitución establece que son principios y derechos de la función jurisdiccional la observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional.

5. La Constitución reconoce el derecho de defensa en el artículo 139°, inciso 14), en

virtud del cual se garantiza que los justiciables, en la protección de sus derechos y obligaciones, cualquiera que sea su naturaleza (civil, mercantil, penal, laboral, etc.), no queden en estado de indefensión. El contenido esencial del derecho de defensa queda afectado cuando, en el seno de un proceso judicial, a cualquiera de las partes se le impide, por concretos actos de los órganos judiciales, ejercer los medios necesarios, suficientes y eficaces para defender sus derechos e intereses legítimos. Sin embargo, no cualquier imposibilidad de ejercer tales medios produce un estado de indefensión que atenta contra el contenido constitucionalmente protegido de dicho derecho, sino que es constitucionalmente relevante cuando se genera una indebida y arbitraria actuación del órgano que investiga o juzga al individuo (Exp N.° 0582-2006-PA/TC; Exp. N.° 5175-2007-PHC/TC, entre otros).

6. Asimismo, este Colegiado en reiterada jurisprudencia ha anotado que el derecho a la defensa comporta en estricto el derecho de no quedar en estado de indefensión en cualquier etapa del proceso penal. Este derecho tiene una doble dimensión *una material*, referida al derecho del imputado o demandado de ejercer su propia defensa desde el mismo instante en que toma conocimiento de que se le atribuye la comisión de determinado hecho delictivo, y *otra formal*, que supone el derecho a una defensa técnica, esto es, al asesoramiento y patrocinio de un abogado defensor durante todo el tiempo que dure el proceso.

7. El Tribunal Constitucional declaró en la sentencia recaída en el expediente N.° 4303-2004-AA/TC que la notificación es un acto procesal cuyo cuestionamiento o anomalía no genera, *per se*, violación del derecho al debido proceso o del derecho a la tutela procesal efectiva; para que ello ocurra resulta indispensable la constatación o acreditación indubitable por parte de quien alega la violación del debido proceso de que con la falta de una debida notificación se ha visto afectado de modo real y concreto el derecho de defensa u otro derecho constitucional directamente implicado. Ello se entiende desde la perspectiva de que los procesos constitucionales ni son una instancia a la que pueden extenderse las nulidades o impugnaciones del proceso judicial ordinario, ni pueden convertirse en un medio para la articulación de estrategias de defensa luego de que una de las partes haya sido vencida en un proceso judicial.

8. En el caso de autos, si bien el recurrente o su abogado defensor no fueron citados para la vista de la causa del Recurso de Nulidad N.° 1663-2010, de los escritos que obran en autos se aprecia que no se solicitó el uso de la palabra en armonía con lo que dispone el artículo 131° de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Debe tenerse presente que, conforme ya lo ha señalado este Colegiado, en el trámite del recurso de nulidad establecido en el Código de Procedimientos Penales prevalece el sistema escrito, a diferencia de lo que es un juicio oral, por lo que el hecho de que no se

haya informado oralmente en la vista de la causa no significa que se haya violado el derecho de defensa, toda vez que la facultad revisora de la Sala Penal Suprema se sustancia a través de una valoración netamente escrita [Cfr. Exp. N.° 01317-2008-PHC/TC, Exp. N.° 2833-2009-PHC/TC, Exp. N.° 00971-2008-PHC/TC].

9. A fojas 14 de autos obra el escrito de fecha 16 de junio de 2011, por el que el abogado defensor del recurrente expresó los argumentos que sustentaron la interposición del recurso de nulidad, los cuales fueron valorados por los magistrados emplazados al expedir la Resolución de fecha 6 de julio de 2011 (fojas 4), que declaró no haber nulidad en cuanto a la condena impuesta al recurrente.

10. Por lo expuesto, este Tribunal declara que en el presente caso no se violó el derecho de defensa (artículo 139°, inciso 14, de la Constitución Política del Perú).

Por estos fundamentos, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú

HA RESUELTO

Declarar **INFUNDADA** la demanda en lo que se refiere a la afectación del derecho de defensa (artículo 139°, inciso 14, de la Constitución Política del Perú).

Publíquese y notifíquese.

SS.

URVIOLA HANI
VERGARA GOTELLI
MESÍA RAMÍREZ
ETO CRUZ
ÁLVAREZ MIRANDA

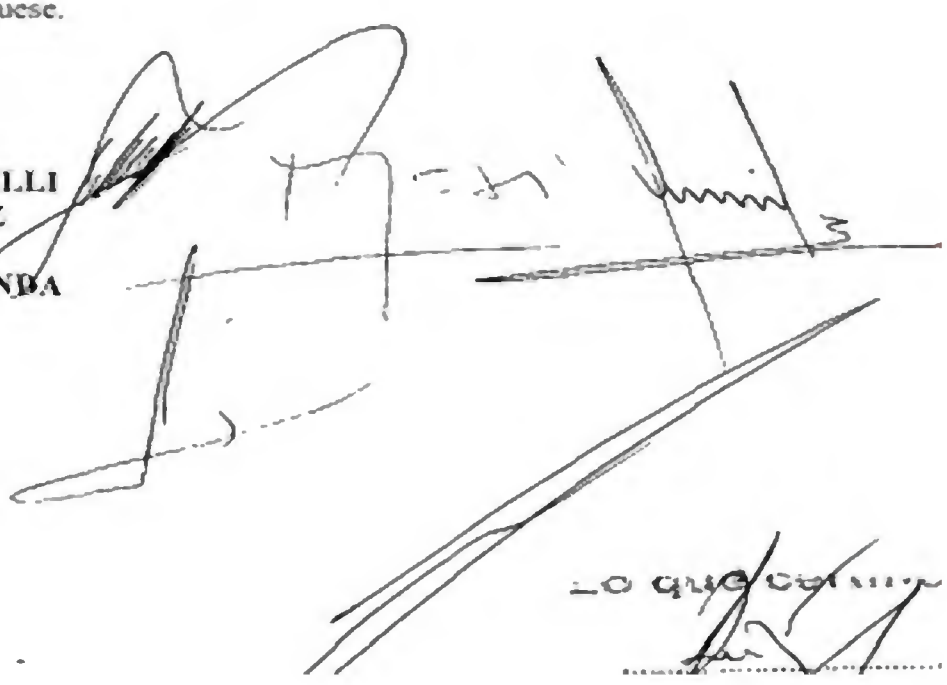

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

Martes 6 de agosto de 2013

NORMAS LEGALES

Año XXX - Nº 12546

500743

ORGANOS AUTONOMOS

CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

Res. N° 247-2013-CNM.- Nombran Juez Especializado Penal de Otuzco, Distrito Judicial de La Libertad 500760

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

D.A. N° 002-2013-MDCH.- Aprueban el "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva en el Distrito de Chaclacayo - 2013" 500763

MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA

N°	RUC	RAZON SOCIAL
122	20503238463	BPZ EXPLORACION & PRODUCCION S.R.L.
123	20503692218	ADECCO CONSULTING S.A.
124	20504004415	SANDULES INC SAC
125	20504036061	SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECT
126	20504102157	MAPLE ETANOL S.R.L.
127	20504505863	PESQUERA CANTABRIA S.A.
128	20505174896	MINERA IRL S.A.
129	20505234978	PEPSI COLA PANAMERICANA S.R.L.
130	20506035121	INTRALOT DE PERU SAC
131	20506377603	IMPALA PERU S.A.C.
132	20506675457	MINERA CHINALCO PERU S.A.
133	20507264105	SISTEMAS DE ADMINISTRACION HOSPITALARIA
134	20507646051	TERMINALES PORTUARIOS PERUANOS SAC
135	20507646726	HUAWEI DEL PERU SAC
136	20507845503	COMPAÑIA MINERA ARGENTUM S.A.
137	20507975977	MINERA LA ZANJA S.R.L.
138	20508061201	IBEROAMERICANA DE PLASTICOS SAC
139	20508528658	GLOBAL ALIMENTOS S.A.C.
140	20508891146	JRC INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.
141	20509148178	MID LOGISTICS INC. S.R.L.
142	20509514641	FENIX POWER PERU S.A.
143	20509534838	SAN JOSE PERU S.A.C.
144	20510308158	PRIMA APP S.A.
145	20510578454	ELECTROANDINA INDUSTRIAL S.A.C.
146	20510636048	CENTURY MINING PERU S.A.C.
147	20510645081	AJANI S.A.C.
148	20510713363	COLEGIOS PERUANOS S.A.C.
149	20510944764	DIRECTV PERU S.R.L.
150	20511165181	HUDBAY PERU S.A.C.
151	20511315023	REAL PLAZA S.R.L.
152	20512006166	CONSTRUCTORA JME S.A.C.
153	20512293036	CORPORACION MG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
154	20512365048	RIO TINTO MINERA PERU LIMITADA SAC
155	20512780114	CICSA PERU S.A.C.
156	20513786611	MINERA SUYAMARCA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
157	20514383708	PERUANA DE TIQUETES S.A.C.
158	20514513172	AEROPUERTOS DEL PERU S.A.
159	20514608041	COMPAÑIA MINERA ALPAMARCA S.A.C.
160	20514652161	UNION ELECTRICA SA SUCURSAL DEL PERU
161	20514842078	CONTRANS S.A.C.
162	20515939495	CONSTRUCTORA AEGA S.A.C.
163	20517553914	PACIFIC STRATUS ENERGY S.A. SUCURSAL DEL
164	20517746142	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL PERU S.
165	20517789012	GERPAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GERPAL
166	20518023576	PAZ CENTENARIO S.A.
167	20518915116	MINERIA CORPORATIVA SOCIEDAD ANONIMA CER
168	20519033033	MOTOR MUNDO SA
169	20519431395	LIDER INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.
170	20519485487	CONTUGAS S.A.C.
171	20521218097	INMOBILIARIA ALQUIFE S.A.C.
172	20521886448	ISAACORP INTERNATIONAL S.A.
173	20522163695	NAVIERA TRANSOCEANICA S.A.
174	20523601212	LINEA AMARILLA S.A.C.
175	20524476825	OLO DEL PERU S.A.C.
176	20532145415	K3 DEPOR S.A.
177	20536126446	MINERA VETA DORADA S.A.C.

N°	RUC	RAZON SOCIAL
178	20536435562	GSF SERVICIOS GENERALES S.A.C.
179	20536557858	HOMECENTERS PERUANOS S.A.
180	20537172662	CONSORCIO NUEVA GAMBETTA
181	20537360478	CONSTRUCTORA CHEVES S.A.C.
182	20537594838	CONSORCIO COSAPI - JOHESA
183	20537738775	NEXO LUBRICANTES S.A.
184	20538428524	XSTRATA LAS BAMBAS S.A.
185	20538593053	AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERU S.A.
186	20543063888	APM TERMINALS CALLAO SOCIEDAD ANONIMA
187	20543725821	DISTRIBUIDORA CUMMINS PERU S.A.C
188	20543937330	CMC CONSTRUCTORA MANTTO-CYPCO S.A.C.
189	20545650676	CONSORCIO VIAL QUINUA
190	20545722471	CONSORCIO RIO MANTARO
191	20546121250	STRACON GYM S.A.
192	20546150575	SIGA CONSTRUCCION S.A.
193	20546191541	PAN AMERICAN SILVER HUARON S.A.
194	20546304201	FIMA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
195	20546832424	CONSORCIO GYM - CONCIVILES
196	20547897260	CONSORCIO TOROMOCHO
197	20548167265	DE VICENTE CONSTRUCTORA S.A.C.
198	20549317279	CONSORCIO GESTIONES VIALES DEL NORTE
199	20550878559	ODEBRECHT LATINVEST OPERACIONES Y MANTEN
200	20551900862	ARENA MEDIA PERU S.A.C.

870610-1

ORGANOS AUTONOMOS

CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

Nombran Juez Especializado Penal de Otuzco, Distrito Judicial de La Libertad

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA N° 247-2013-CNM

Lima, 19 de julio de 2013

VISTO:

El Informe N° 048-2013-CPSN-CNM de la Comisión Permanente de Selección y Nombramiento, mediante los cuales elevan el Cuadro de Méritos de los Candidatos en Reserva del Poder Judicial de la Convocatoria N° 003-2011-SN/CNM – Grupos I, II y III; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de la Magistratura publicó con fecha 25 de noviembre de 2012, los cuadros de aptos de Candidatos en Reserva del Poder Judicial de la Convocatoria N° 003-2011-SN/CNM – Grupo III, conforme a lo previsto por el artículo 65°, numeral 65.4 de la Ley de Carrera Judicial;

Que, mediante Informe N° 037-2013-DSN/CNM, la Dirección de Selección y Nombramiento señala que la plaza de Juez Especializado Penal (Unipersonal Supraprovincial) de Otuzco en el Distrito Judicial de La Libertad, se encuentra vacante; por lo que corresponde someter a votación el nombramiento de los Candidatos en Reserva en dicha plaza, en el marco de la Convocatoria N° 003-2011-SN/CNM – Grupos I, II y III;

Que, el Pleno del Consejo, en sesión del 19 de julio de 2013, teniendo en cuenta el referido Cuadro de Méritos

de los Candidatos en Reserva procedió al nombramiento de Juez Especializado del Distrito Judicial de La Libertad; disponiendo que la proclamación, juramentación y entrega de título, se realice en acto público;

Que, en cumplimiento de los acuerdos adoptados en dicha sesión y en uso de las facultades conferidas por los artículos 150° y 154° inciso 4 de la Constitución Política del Perú, y los artículos 14° y 65.4 de la Ley de Carrera Judicial; y los artículos 2° y 3° incisos b), d), 1) y g) de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura -Ley N° 26397;

SE RESUELVE:

Primero.- Nombrar en el Distrito Judicial de La Libertad:

1. NEYRA BARRANTES, JULIO ALBERTO
JUEZ ESPECIALIZADO PENAL (UNIPERSONAL SUPRAPROVINCIAL) DE OTUZCO

Segundo.- Proceder a la proclamación, juramentación y entrega de títulos de nombramiento, en acto público del Consejo Nacional de la Magistratura, remitiéndose copia de la presente resolución, al señor Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MÁXIMO HERRERA BONILLA
Presidente

888898-1

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Autorizan viaje de Director de Unidad de Post Grado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a Honduras, en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

RESOLUCIÓN RECTORAL
Nº 03643-R-13

Lima, 5 de agosto del 2013

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General Nº 02793-FCC-13 de la Facultad de Ciencias Contables, sobre viaje en Comisión de Servicios.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Decanato Nº 344/FCC-D/13 de fecha 01 de agosto del 2013, el Consejo de la Facultad de Ciencias Contables autoriza el viaje en Comisión de Servicios del 07 al 09 de agosto del 2013, con fecha de salida 06 y de retorno 10 de agosto, respectivamente, a don ADRIAN ALEJANDRO FLORES KONJA, con código Nº 026296, Director de la Unidad de Post Grado de la citada Facultad, para asistir en calidad de Representante Nacional en la Red de Programas Doctorales de la Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración-ALAFEC, a la reunión que se realizará en la sede de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en la ciudad de Tegucigalpa-Honduras;

Que asimismo, se le otorga la suma de S/. 3,200.00 nuevos soles por concepto de pasajes y $ 600.00 dólares americanos por concepto de Viáticos y otros, con cargo al Presupuesto 2013 de la Facultad de Ciencias Contables;

Que el Jefe de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización y la Jefa de la Unidad de Economía de la Facultad de Ciencias Contables, emiten opinión favorable sobre la disponibilidad presupuestal;

Que se cumplen con los requisitos exigidos por la Directiva Nº 004-DGA-2009, aprobada con Resolución Rectoral Nº 01573-R-09 del 17 de abril del 2009; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria Nº 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

1º.- Ratificar la Resolución de Decanato Nº 344-D-FCC-13 de fecha 01 de agosto del 2013 de la Facultad de Ciencias Contables, en el sentido que se indica:

1. Autorizar el viaje en Comisión de Servicios, del 07 al 09 de agosto del 2013, con fecha de salida 06 y de retorno 10 de agosto, respectivamente, a don ADRIAN ALEJANDRO FLORES KONJA, con código Nº 026296, Director de la Unidad de Post Grado de la citada Facultad, para asistir en calidad de Representante Nacional en la Red de Programas Doctorales de la Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración-ALAFEC, a la reunión que se realizará en la sede de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en la ciudad de Tegucigalpa-Honduras.

2. Otorgar a don ADRIAN ALEJANDRO FLORES KONJA la suma de S/. 3,200.00 nuevos soles por concepto de pasajes y $ 600.00 dólares americanos por concepto de Viáticos y otros, con cargo al Presupuesto 2013 de la Facultad de Ciencias Contables, debiendo a su retorno rendir cuenta documentada del gasto efectuado en el plazo de Ley.

2º.- Encargar a la Secretaría General y a la Oficina de Abastecimiento, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano de conformidad a las normas vigentes, y a la Facultad de Ciencias Contables asumir el pago del servicio de publicación.

3º.- Encargar a la Oficina General de Recursos Humanos y a la Facultad de Ciencias Contables, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEDRO ATILIO COTILLO ZEGARRA
Rector

870372-1

MINISTERIO PUBLICO

Dan por concluidas designaciones, aceptan renuncias, designan y nombran fiscales en los Distritos Judiciales de Lima, Loreto, San Martín, Cusco y Lambayeque

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
Nº 2233-2013-MP-FN

Lima, 5 de agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Junta de Fiscales Supremos Nº 125-2013-MP-FN-JFS, de fecha 01 de agosto del 2013, se resolvió aceptar la renuncia formulada por la doctora ROSAURA CRISTINA ROMERO POSADAS, al cargo de Fiscal Adjunta Provincial Titular Penal de Lima, Distrito Judicial de Lima, por lo que, se hace necesario dar por concluida su designación en el Despacho de la Cuadragésima Novena Fiscalía Penal de Lima;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades concedidas por el Artículo 64º del Decreto Legislativo Nº 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación de la doctora ROSAURA CRISTINA ROMERO POSADAS, Fiscal Adjunta Provincial Titular Penal de Lima, Distrito Judicial de Lima, en el Despacho de la Cuadragésima Novena Fiscalía Penal de Lima, materia de la Resolución Nº 2127-2005-MP-FN, de fecha 29 de noviembre del 2005.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Lima, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina